



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 ABR. 2026

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la solicitud de transferencia a realizarse en el marco del Convenio suscrito entre el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de abril de 2026 se autorizó la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de hasta \$ 24.524.584 (pesos uruguayos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro), en cumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la citada Corporación;-----

II) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 28 de abril de 2026, observa el referido gasto por incumplimiento de los artículos 13 y 14 del T.O.C.A.F.; -----

**CONSIDERANDO:** I) que los Ordenadores de Gastos ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, tienen la facultad de reiterar el gasto al amparo de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001; -----

II) que conforme surge de los antecedentes administrativos, corresponde insistir en el gasto, en virtud de que el mismo tiene relación con la ejecución del Programa Alimentario Territorial, el cual

constituye un cometido de suma importancia para el Ministerio de Desarrollo Social; -----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N.º 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001; -----

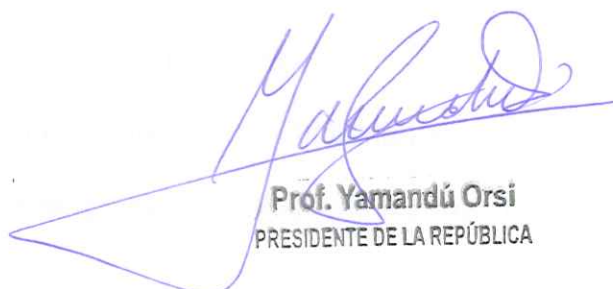
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º.- Reitérase ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social, el gasto por la suma de hasta \$ 24.524.584 (pesos uruguayos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro), en cumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la citada Corporación, en relación a gastos a efectuarse en el marco del Programa Alimentario Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-----

2º.- Impútese la suma de \$ 24.524.584 (pesos uruguayos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro) a la Unidad Ejecutora 003, Programa 401, Proyecto 144, Grupo 5, Financiación 1.1 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social. -----

3º.- Remítase al Área Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social. --

  
GONZALO CIVILA

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA